

#312

Res. Prot. Al Contrato entre el Est. Dom.
y la Compañía Santisteban C.A. -

19-4-68



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm. 15179

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Producción"

-3 ABR. 1968

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo contrato bajo firma privada suscrito en fecha 8 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende en favor de la Compañía Santisteban, C. por A., una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.49 del D.C. No.3 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$24,100.00, pagadero en la siguiente forma: Un pago inicial de RD\$15,000.00, y el resto, o sea la suma de RD\$9,100.00 en el término de seis (6) meses.

.../

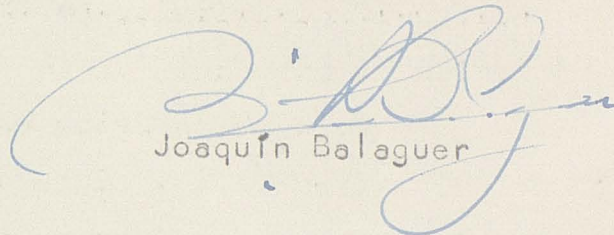


Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

Al someter el indicado acto de venta a la aprobación del Congreso Nacional, estoy dando cumplimiento al requisito constitucional exigido por el artículo 55, inciso 10 de nuestra Carta Sustantiva.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, - funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de noviembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la COMPANIA SANTISTEBAN, C. por A., debidamente representada por el señor DR. J. - ML. PEGUERO MARCHENA, en su calidad de Administrador General de dicha empresa, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, industrial, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.59607, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPANIA SANTISTEBAN, C. por A., quien acepta a través de su Administrador General, señor DR. J/ ML. PEGUERO MARCHENA, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

Una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.49, del D.C.#3, del Distrito Nacional, en la calle Marginal de la Av. John F. Kennedy, parte Norte, a 150 metros aproximadamente de la Av. Máximo Gómez, de esta ciudad, limitada: Al Norte, Parcela 47-bis-E-2 - propiedad de la Cia. compradora; al Este, Calle; al Sur, Calle Marginal de la J.F.K.; y Oeste, Parcela No.49 (Resto). - - - -

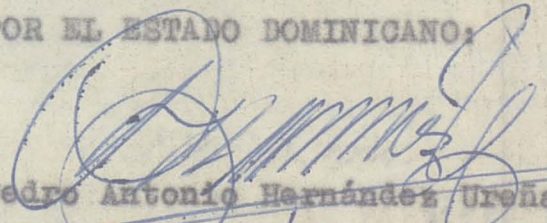
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,100.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la COMPANIA SANTISTEBAN, C. por A., según se comprueba mediante recibo No.282750, de fecha 29 de diciembre de 1967, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por cuya suma el ESTADO DOMINICANO otorga recibo de descargo y finiquito en forma legal y el resto, o sea, la suma de RD\$9,000.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS ORO), en un término de seis (6) meses. - - - - -

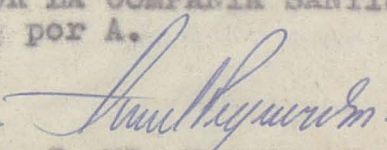
TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma indicada de \$9,100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS ORO NO/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la COMPANIA SANTISTEBAN, C. por A., a través de su representante, señor DR. J. ML. PEGUERO MARCHENA, requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.16139, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -


QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968). - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Pedro Antonio Hernández Ureña

POR LA COMPANIA SANTISTEBAN,
C. por A.

Dr. J. ML. Peguero Marchena,
Administrador General.

YO, DR. RAFAEL RODRIGUEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y DR. J. ML. PEGUERO MARCHENA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que se les puede dar ENTERA FE Y CREDITO. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero de 1968.


Dr. Rafael Rodríguez Peguero,
Abogado-Notario-Público.-





TERCERO: Queda extendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma indicada de \$2,100.00 (DIEZ MIL CINCO CIENTOS PESOS ORO NO\100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2105, del Código Civil. En consecuencia, la COMPANIA BANQUIERA BAN, C. por A., a través de su representante, señor DR. J. M. PÉREZ MARCHENA, registra el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16139, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968).

FOR EL ESTADO DOMINICANO: Pedro Antonio Hernández Ureña
 Dr. J. M. Pérez Marchena,
 Administrador General.
 C. por A.
 FOR LA COMPANIA BANQUIERA

YO, DR. RAFAEL RODRIGUEZ PÉREZ, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ UREÑA Y DR. J. M. PÉREZ MARCHENA, de legal edad y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que constan en los autos por lo que se les puede dar FE y FIRMADO. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero de 1968.

RECIBIDO
 POR EL ESTADO DOMINICANO
 23/1/68

Dr. Rafael Rodríguez Pérez,
 Abogado-Notario-Público.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Núm. 00110

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de Abril de 1968.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.15179, de -
fecha 3 de abril de 1968, adjunto al cual remitió al Senado el
Contrato suscrito en fecha 8 de enero de 1968, entre el Estado
Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A., por medio del
cual el Estado Dominicano vende en favor de dicha Compañía, una
porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubi-
cada dentro de la Parcela No.49 del D.C. No.3 del Distrito Na-
cional, por el precio de RD\$24,100.00.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de es-
ta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido -
Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines
Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida considera-
ción, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Núm.

00111

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de Abril de 1968.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 8 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A, por medio del cual el Estado Dominicano - vende en favor de dicha Compañía, una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.49 del DcC. No.3 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$24,100.00,

Se le anexa copia del mensaje No.15179, de fecha 3 de abril de 1968, procedente del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato bajo firma privada suscrito en fecha 8 de enero de 1968 entre el Estado Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A.;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 8 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende en favor de la Compañía Santisteban, C. por A., una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.49 del D.C. No.3 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$24,100.00, pagadero en la siguiente forma: Un pago inicial de RD\$15,000.00, y el resto, o sea la suma de RD\$9,100.00 en el término de seis (6) meses, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de noviembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la COMPANIA SANTISTEBAN, C.POR A., debidamente representada por el señor DR. J.ML. PEGUERO MARCHENA, en su calidad de Administrador General de dicha empresa, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, industrial, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.59607, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPANIA SANTISTEBAN, C. por A., quien acepta a través de su Administrador General, señor DR. J. ML. PEGUERO MARCHENA, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.49, del D.C. #3, del Distrito

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

...del artículo 19 del estatuto de la Constitución de la República...

...del artículo 19 del estatuto de la Constitución de la República...

...del artículo 19 del estatuto de la Constitución de la República...



Handwritten signature
Jefe de los Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. R., de... 1968
Y consta de...
hojas escritas en máquina y razón de dos copias
pacios y referencias
Y Decretos votados por el Senado
No...
en el folio...
REGISTRADA AL No. 309 de 1968
A la LEGISLATURA del 1968

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Resolución aprobatoria del Contrato sus-PAG. 2.
crita el 8 enero/68 entre el Estado Dominicano y la Compañía
Santisteban, C. por A.

Nacional, en la calle Marginal de la Av. John F. Kennedy, parte Norte,
a 150 metros aproximadamente de la Av. Máximo Gómez, de esta ciudad,
limitada: Al Norte, Parcela 47-bis-E-2 propiedad de la Cía. compra-
dora; al Este, calle; al Sur, Calle Marginal de la J.F.K.; y Oeste,
Parcela No.49 (Resto). - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para
la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,100.00 (VEINTICUATRO MIL
CIEN PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$15,000.00
(QUINCE MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por la COMPANIA SAN-
TISTEBAN, C. POR A., según se comprueba mediante recibo No.282750, de
fecha 29 de diciembre de 1967, expedido en su favor por el Colector de
Rentas Internas de esta ciudad, por cuya suma el ESTADO DOMINICANO otorga
recibo de descargo y finiquite en forma legal y el resto, o sea, la
suma de RD\$9,100.00 (NUEVE MIL CIEN PESOS ORO), en un término de seis
(6) meses. - - - - -

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto
del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vende-
dor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$9,100.00
(NUEVE MIL CIEN PESOS ORO NO/100), de conformidad con las disposiciones
contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la
COMPANIA SANTISTEBAN, C. POR A., a través de su representante, señor
DR. J. ML. PEGUERO MARCHENA, requiere del Registrador de Títulos del
Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No.16139, expedido en su favor por el Registrador
de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-
te contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho
común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero
del año mil novecientos sesenta y ocho (1968). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO: POR LA COMPANIA SANTISTEBAN, C.POR A.
Pedro Antonio Hernández Urefia Dr. J. Ml. Peguero Marchena,
Administrador General.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria
Pag. 2

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988. El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988. El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988. El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos fiscales para el sector privado y la industria, en el marco de la Ley de Incentivos Fiscales para el Sector Privado y la Industria, aprobada por el Congreso Nacional el 15 de mayo de 1988.



[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten Signature]
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
REGISTRADA AL No. 309 de 1988
en el folio... del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos copias Anteriores
Santo Domingo, 7 de Abril 1988

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de "Resolución aprobatoria del Contrato sus-PAG. 3. crito el 8 de enero/68 entre el Estado Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A.

YO, DR. RAFAEL RODRIGUEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y DR. J. ML. PEGUERO MARCHENA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que se les puede dar ENTERA FE Y CREDITO. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero de 1968.

Dr. Rafael Rodríguez Peguero,
 Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Yolanda A. Pimentel de Pérez
 Yolanda A. Pimentel de Pérez,
 Secretaria.

Adriano A. Uribe Silva
 Adriano A. Uribe Silva,
 Vicepresidente en funciones.

Juan Rafael Castellano Merán
 Juan Rafael Castellano Merán,
 Secretario ad-hoc.

ASUNTO: ... de ... del ...

... de ... del ...

Dr. Rafael Rodríguez ...

... de ... del ...

... de ... del ...

... de ... del ...



4^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1968*

REGISTRADA AL No. *309*

en el folio del libro letra.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.

Santa Domingo, 7 de *abril* 19*68*

Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de abril de 1968

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones
del Senado.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio Núm.00111, de fecha 4 de abril de 1968, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 8 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A., por medio del cual el Estado Dominicano vende en favor de dicha Compañía, una porción de terreno con área de 2,411.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 49 del D. C. No. 3 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$24,100.00.

Este Contrato fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlq.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Núm: 18274

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

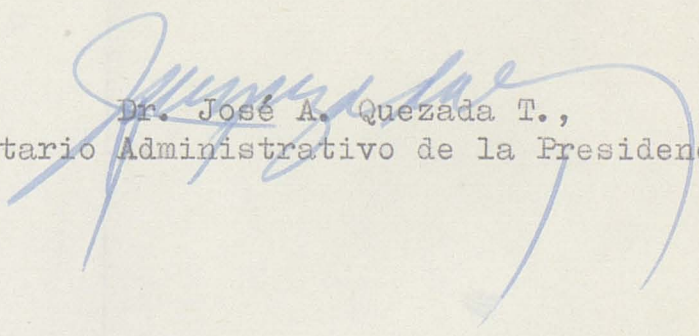
19 ABR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 8 de enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Compañía Santisteban, C. por A., ha sido promulgada en fecha - 18 de abril en curso, y registrada con el No. 292.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.